



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en realizar el trámite para el pago de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos i, numeral 1. 1. 2, artículo 2 y 13 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México. Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sección segunda. Del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles			
DOCUMENTO A OBTENER:		Declaración y recibo de pago originales de impuesto de traslado de dominio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los particulares o personas jurídicas colectivas adquieran un inmueble en el territorio municipal			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Formato de traslado de dominio.		Si	1	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.		Si	1		
3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:		Si	1		
a. Escritura pública					
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación					
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.					
d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social					
e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra					
f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario					

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<p>g. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p> <p>Así como certificados de pago actualizados de:</p> <p>4. Certificación de clave y valor.</p> <p>5. Certificación de no adeudo de impuesto predial</p> <p>6. Certificación de aportación de mejoras.</p> <p>7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>g. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p> <p>Así como certificados de pago actualizados de:</p> <p>4. Certificación de clave y valor.</p> <p>5. Certificación de no adeudo de impuesto predial</p> <p>6. Certificación de aportación de mejoras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios</p>



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<p>7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Formato de traslado de dominio.</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Documento donde se acredite la adquisición de la propiedad, pudiendo ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario g. Inmatriculación administrativa o judicial. <p>Nota. Deben contener medidas y colindancias, superficie de terreno, indivisos en caso de condominio.</p> <p>Así como certificados de pago actualizados de:</p> <p>4. Certificación de clave y valor.</p> <p>5. Certificación de no adeudo de impuesto predial</p> <p>6. Certificación de aportación de mejoras.</p> <p>7. Certificación de no adeudo de derechos por servicios de agua potable o constancia de no toma de agua.</p> <p>Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.</p>	Si	1	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	7 días naturales		

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900

▶ Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22_24Tultitlan

📘 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

COSTO:		Tabla de tarifas		Fundamento Jurídico: Este se calcula de conformidad al art.115 del Código Financiero del Estado y de México y Municipios, por lo que varía de acuerdo al valor del inmueble					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja general de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Pago referenciado en bancos							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal						Coordinación de catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	I		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán, México.				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5526208900			1124	No aplica	catastro@tultitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿quién debe de realizar el trámite?								
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tultitlán.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿cuándo se debe de realizar el trámite?								
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.								

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900

📺 Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22_24Tultitlan

📘 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Leslie Marlen Manzano Hernández Coordinadora de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Lilia Gabriela Lopez Andrade Tesorera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20/febrero/2023.</p>
---	--	---

📍 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

☎ 55. 2620 8900

📺 Seguimos Transformando Tultitlán

🐦 @22_24Tultitlan

📘 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán